

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncio oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 5)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 28 de Mayo de 1910

Presidencia del Sr. D. Manuel Nieto de la Fuente

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Nieto de la Fuente, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Moutas, Miranda, Argüelles (don José), Buylla, Lopez, Castro, Perez Alonso, Moutas Blanco, Solís, Rosal, Gutiérrez, Abego, Prieto, Blanco de la Viña, Argüelles (D. Luis), Llano, Polo, Riego, Rodriguez San Pedro, y Saro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Vicente Fernández Alvarez, vecino de Rio-Aller, solicitando algún socorro para aliviar la situación en que ha quedado por haberle destruído los últimos temporales una casa de su propiedad y la hierba y frutos que en ella tenía depositados; otra de D. Mateo García, Auxiliar que fué de la Junta provincial de Instrucción pública, pidiendo se le conceda una gratificación de supervivencia, y otra de doña Asunción Mier Alvarez, interesando se le trasfiera la pensión de setenta y cinco céntimos diarios que venía percibiendo su madre como viuda de un maestro panadero que fué del Hospicio.

Se dió cuenta de la siguiente proposición: «Excm. Diputación provincial: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer que se acuerde elevar una exposición á los señores Diputados á Cortes de esta provincia para que se sirvan obtener conforme á las disposiciones vigentes, cerca del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y autoridades competentes la concesión de objetos de arte como cuadros y esculturas con destino á adornar el edificio-Palacio de esta Diputación para mejor extensión de la cultura y buen gusto.»

Oviedo 27 de Mayo de 1910.—Carlos R. San Pedro.»

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Leída la siguiente proposición: « A la Excm. Diputación provincial: Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la Excm. Diputación la proposición siguiente: De todos es bien conocida la necesidad de la creación de un Sanatorio marítimo en nuestra provincia que proporcione la salud perdida á los pobres niños que por sus medios de fortuna no puedan proporcionarse este remedio de un modo adecuado, toda vez que por la Diputación fué aprobado y está en vías de realizarse el proyecto de uno de estos sanatorios que tanto bien han de causar. Pero es el caso que hasta que esto se realice han de pasar algunos años, durante los cuales esos pobres niños enfermos se verán privados de tan salúfero remedio, y esto debemos evitarlo y á ello tiende en primer término esta proposición.

Por disposición superior publicada en la Gaceta del 17 de Mayo del año corriente, se han dictado ciertas reglas respecto del régimen que han de seguir los sanatorios marítimos de Oza, Coruña y Pedrosa de Santander, y entre ellas hay una que nos conviene aprovechar y que es la que permite, por estar asignado á este último Sanatorio Oviedo, la asistencia á él de nuestros niños enfermos en número nada menos de 25, que si bien es cierto que no es muy grande, dada la extensión de nuestra provincia, no lo es menos de que, aprovechándonos de esta disposición, puede aliviarse en lo más perentorio, y mientras se hace nuestro sanatorio esta apremiante y caritativa necesidad.

Por eso los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación apruebe esta moción, pues con ella se hará una buena obra á los niños enfermos de nuestra provincia y al bienestar público en general. Oviedo, 28 de Mayo de mil novecientos diez.—Arturo Buylla.—José del Rosal.—J. Menendez.

El Sr. Buylla la apoya, manifestando ser doloroso ver el gran número de niños escrofulosos, que pueden llamarse pre-tuberculosos, que andan por esas calles ó se hallan acogidos en el Hospital y para cuya dolencia es el mejor remedio el Sanatorio marítimo. Recordó que Asturias tuvo la honra, cuando apenas se hablaba de este medio de curación de la escrófula hace más de 25 años, de que una persona, cuyo recuerdo es para él tan querido, hubiera propuesto á esta Diputación la creación de un Hospital marino en Luanco, en Candás ó en otra playa de

esta costa, pensamiento que aún no se realizó, ya por carencia de recursos, ya por que no se había posesionado del ánimo público como ahora lo está. Añadió que se halla en vías de realización este proyecto, gracias á los entusiasmos y al sentimiento caritativo del Sr. Nieto de la Fuente, que ha regalado á la provincia un buen terreno en sitio magnífico al lado de Candás, donde se levantará el Hospital marino, para cuya construcción existe partida en el presupuesto, y cuando esto se ejecute será nuestro establecimiento benéfico marítimo el tercero de España, por haberse creado el primero en Chipiona y el segundo en Santander; pero entretanto que se lleva á cabo, conviene aprovechar las ventajas que ofrece este último, las cuales describe minuciosamente, enviando al mismo veinticinco niños enfermos y solicitando plaza para los mismos antes de fin del mes actual, según se dispone en la Gaceta del día 17.

El Sr. Prieto, después de adherirse á lo manifestado por el Sr. Buylla, dijo que la persona que tan dignamente presidía en aquel momento la Corporación y que tanto celo había demostrado siempre por las mejoras de la Beneficencia, como lo probaba el donativo á que se había referido el señor Buylla, acababa de manifestarle particularmente el medio de poder realizarla proposición expresada y que consistía en abonar el gasto con cargo al presupuesto del Hospicio; por lo cual proponía se acordase solicitar las plazas para los 25 niños y se estudiase el medio de enviarlos al Sanatorio de Santander, sin perjuicio de que se continúe enviando asilados á los baños de Gijón, según se venía haciendo en años anteriores con beneficio indiscutible para su salud.

El Sr. Buylla mostró su satisfacción por que el Sr. Prieto, persona de talento y conocedor de las interioridades administrativas de la Diputación, hubiese encontrado medios de realizar su idea; é insistió en la necesidad de no abandonar el proyecto del Sanatorio Asturiano.

El Sr. Presidente manifestó que se consignaban en el presupuesto del Hospicio 1.400 pesetas para baños de mar y de Caldas y 1.173,75 para conducción de utensilios y cuidado de los asilados en los puntos de salud, á más de consignarse 500 para la Colonia Escolar de vacaciones.

La proposición trascrita fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, acordándose, conforme á lo propuesto por el Sr. Prieto, solicitar del Ministerio de la Gobernación la concesión de veinticinco plazas para

otros tantos niños enfermos en el expresado Sanatorio de Santander, y estudiar el medio de enviar á 25 asilados del Hospicio.

Abierta discusión sobre el dictamen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo la aprobación del acta presentada por D. Agustín Fernández Argüelles, Diputado electo por el Distrito de Cangas de Tineo, sin discusión fué aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Tineo al Sr. D. Agustín Fernández Argüelles, que ocupará en la Comisión provincial el turno correspondiente al año 1912 á 1913.

Abierta asimismo discusión sobre el dictamen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo la aprobación del acta de D. Miguel de Valdés Vereterra, Diputado electo por el Distrito de Gijón, sin discusión fué aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el Distrito de Gijón á D. Miguel de Valdés Vereterra, á quien corresponde en la Comisión provincial el turno de 1911 á 1912.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó conceder á D.ª Filomena Cabeza y García Rozada, viuda del oficial que fué de la Sección de Cuentas municipales, D. Florentino Vigo, la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales á contar desde el día del fallecimiento de su esposo, consignándose en los presupuestos provinciales desde el próximo ordinario de 1911 las partidas consiguientes á este objeto.

Conforme á lo propuesto por la Comisión especial nombrada en sesión de ayer para informar la moción del Sr. Buylla, se acordó:

1.º Que se celebre una reunión anual con la Diputación de Santander para tratar de los asuntos que interesen á las dos provincias.

2.º Que esta asamblea de las dos Diputaciones se reúna un año en Santander y el siguiente en Oviedo.

3.º Nombrar una Comisión permanente que proponga en el momento que estime oportuno la reglamentación que crea debe regular este fraternal acuerdo de las dos Corporaciones.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que compongan dicha Comisión los Sres. D. Ramón Prieto, don José Menendez y D. Arturo Buylla.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

Comunicar á la Alcaldía de esta capital que en las cuentas de gastos generales ocurridos en las Cárcels de esta ciudad durante los años de 1908 y 1909 resultó un saldo á favor de la

Diputación de 4.977,80 pesetas en el primero y 3.806,50 en el segundo, interesando de dicha autoridad el pronto reintegro de estas sumas á los fondos provinciales, y remitiéndole como comprobante relación de los pagos anticipados por la Diputación.

Accediendo á lo interesado por la Junta de Inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva Cárcel, destinar mil pesetas anuales, á contar desde el 15 de Mayo actual, para contribuir en unión del Ayuntamiento de la capital al sostenimiento del personal y material de dicha Junta hasta la total terminación de sus funciones, con la aclaración de que los referidos gastos han de repartirse en la proporción fijada por el artículo cuarto de la Ley de 11 de Mayo de 1888.

En vista de las cuentas de los gastos anticipados por el Ayuntamiento de Tineo para sostenimiento de los presos de cárcel de Audiencia reclusos en la de aquél partido durante los años 1899-1900 á 1909, ambos inclusive; reducir el importe de las mismas á la cantidad de 2.579,35 pesetas; reconocer este saldo á favor del expresado Ayuntamiento y consignarlo como deuda en el próximo presupuesto previa la conformidad de aquél.

Sacar á subasta el servicio de bagajes de la provincia por el término de tres años, ó sea desde primero de Enero de 1911 hasta 31 de Diciembre de 1913, y aprobar el pliego de condiciones para el contrato, dejándole de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales y publicándolo previamente el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y por medio de edicto en el sitio de costumbre, para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndole que pasado el mismo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Conforme con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior se aprobaron las cuentas de material rendidas por el Secretario de la Corporación correspondientes á los años de 1908 y 1909, debiendo reintegrarse por dicho funcionario las 954,83 pesetas que resultan de sobrante en la cuenta del primer año y las 526,06 sobrantes en el segundo.

Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 de Abril último resolviendo á instancia del Ayuntamiento de la capital que éste y la Diputación se hallan obligados á contribuir á la construcción de la nueva cárcel en la proporción fijada por la condición 18 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, ó sea con el 37,50 por 100 el Ayuntamiento y con el 62,50 por 100 la Diputación, á pesar de prevenirse terminantemente por la Ley de 11 de Mayo de 1888 que ambas Corporaciones contribuirían con iguales partes al pago del importe de las obras hasta completar el total de su coste; visto el acuerdo de la Comisión provincial de 29 de Abril próximo pasado que consideró perjudicial para los intereses provinciales la referida Real orden, y el dictamen emitido en virtud de aquél por los Letrados D. Indalecio Corujedo y D. Secundino de la Torre, del cual resulta que la Diputación puede y debe impugnar la Real orden con probabilidad de éxito, y que el recurso procedente es el contencioso-administrativo, el cual ha de interponerse ante la Sala tercera del Tribunal Supremo; de con-

formidad con este dictamen y con lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó impugnar la mencionada Real orden de 19 de Abril último, interponiendo contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo en los términos expresados por la Ley de 22 de Junio de 1894, y que á este fin se nombren Letrado y Procurador respectivamente á D. Luis Díaz Cobeña y D. Ignacio Corujo y Valvidares.

Vista la cuenta de los honorarios devengados por los Letrados D. Indalecio Corujedo y D. Secundino de la Torre en el estudio y dictamen del expediente sobre la participación que corresponde á la Diputación en los gastos de construcción de la nueva Cárcel, y no existiendo en el presupuesto vigente consignación determinada para este gasto, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar la mencionada cuenta por su importe de 500 pesetas y que esta cantidad se consigne como deuda reconocida en el primer presupuesto que se forme.

Dada nuevamente cuenta del presupuesto adicional formado por el Arquitecto y que importa 215.372,50 pesetas, para la terminación de las obras del nuevo Palacio provincial en construcción; del dictamen de la Comisión de Obras públicas proponiendo su aprobación; de un escrito del contratista de dichas obras D. Cayetano Perez Velasco comprometiéndose á darlas por terminadas en su totalidad y á hacer entrega del edificio antes del 1.º de Septiembre próximo, siempre que se autorice el presupuesto adicional referido y que se consigne su importe en cuatro presupuestos ordinarios cuando más, á contar del que se forme para el año de 1911, abonándose en tanto intereses de demora á razón del 5 por 100 anual en los términos y forma que determina la Instrucción para la Contratación de servicios provinciales y municipales; y del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo, de conformidad con la de Obras públicas, la aprobación del referido presupuesto adicional, y que se acepte la proposición del contratista, obligándose la Corporación á hacer las consignaciones del importe de aquél en la forma propuesta,

El Sr. Buylla dijo que como individuo de la Comisión de Hacienda había firmado el dictamen de que se dió cuenta y que quería explicar su voto fundándolo en que considera indispensable la terminación de las obras del Palacio. Manifiesta que ignoraba lo que antes de ahora había pasado con dichas obras, varias veces suspendidas y de las cuales tanto se había hablado, y que aún creyendo que en lo sucedido no había ninguna responsabilidad que exigir, quería que constase en el acta que eludía por su parte toda responsabilidad en unas obras en que no había intervenido, y que su firma en el dictamen expresado sólo significaba que considera de todo punto necesario llevar á término la construcción del edificio.

El Sr. Presidente manifestó que no eran admisibles excusas de responsabilidades que sólo existían por actos ú omisiones realizados.

El Sr. Saro afirmó que, aunque nuevo en la Diputación y poco enterado de lo ocurrido con dichas obras, creía como el Sr. Buylla que ninguna responsabilidad se podía deducir de ellas para la Corporación, la cual, al

amparo del pliego de condiciones aprobó los aumentos y reformas que mejoraron y ampliaron el proyecto y presupuesto primitivos.

Añadió que estaba en el interés de todos que se desvaneciesen nebulosas, dejando completamente en claro que la Diputación se ha limitado á aprobar presupuestos adicionales que se estimaban necesarios para llevar á cabo las obras y adujo varias cifras para demostrar que de 1.055.000 pesetas que importan las ejecutadas solo resta por abonar unas 70.000, faltando para dar por totalmente terminado el edificio el actual presupuesto adicional que consideró de todo punto necesario.

Se acordó de conformidad con los expresados dictámenes de las comisiones de Obras públicas y Hacienda.

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Enero último en la Memoria del Sr. Diputado visitador don Arturo Buylla, indicando la necesidad de llevar á cabo determinadas reformas en el Hospital provincial, y que se disponga sean propuestos los medios para llevar á efecto las indicadas reformas,

El Sr. Buylla explicó ampliamente su iniciativa, asegurando que aunque el edificio del Hospital es magnífico sin que tenga nada que envidiar á los mejores de España, y aunque las deficiencias que en sus servicios advirtió no son de gran importancia ni exceden de las que se echan de ver en otros establecimientos nacionales y extranjeros que tienen fama de bien regidos, es preciso, sin embargo, acometer algunas reformas para conducirlo á mayor perfección.

Expuso varios razonamientos para demostrar la necesidad de aumentar el personal de enfermeros y el de oficinas, de que funcione el autoclave para la desinfección, de ampliar los medios hidroterápicos, el aislamiento de una Sala de tuberculosos, la reforma de la Sala de operaciones, la construcción de comedores para los enfermos, la organización de la visita de particulares en salas apropiadas, la adquisición de una estufa de cremación, y una máquina de vapor para calefacción y para disponer siempre de agua caliente.

Se resolvió de conformidad con el expresado dictamen.

Conforme con los respectivos dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso se acordó aprobar el Reglamento formado por el Ayuntamiento de Gijón para la conservación, circulación y policía de caminos vecinales del concejo, con la modificación propuesta por la Jefatura de Obras públicas, las ordenanzas de construcción en el casco y término municipal del mismo Ayuntamiento de Gijón, y las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Las Regueras.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el nombramiento de una Comisión compuesta de los señores Prieto, Buylla, San Pedro, Moutas (D. José), Blanco de la Viña y Menendez, para que en unión de otra designada por el Ayuntamiento de la capital estudie y proponga el medio de dar carácter provincial al actual Laboratorio químico municipal de Oviedo,

El Sr. Llano manifestó que no se oponía á cuantas medidas se encaminaran á velar por la salud pública, pero quería expresar su deseo de que el Laboratorio de que se trata extendiese su acción singularmente á anali-

zar los vinos que están en general adulterados.

Se acordó de conformidad con el expresado dictamen.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 17 de Diciembre y 11 de Febrero últimos relativos á la enajenación por subasta del solar número 2 de los comprendidos en el plano de terrenos del antiguo convento de San Francisco; y en vista de las instancias promovidas por D. José M.ª Vazquez y D. Ramón Martínez, en concepto éste de presidente de la Sociedad Centro Mercantil, solicitando que los solares señalados en dichos terrenos con los números 9, 10, 11 y 12 constituyan un solo solar, comprometiéndose á acudir á la subasta, ofreciendo el precio que tienen asignado, se acordó: 1.º convertir en uno solo los cuatro solares expresados, denominándole solar único, números 9, 10, 11 y 12; 2.º asignarle como extensión superficial la de 1.545,92 metros cuadrados y el precio de 41,04 pesetas por cada uno, y 3.º anunciar la subasta de este solar con las condiciones al mismo referentes de las generales ya aprobadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* por el término de 30 días, cumpliéndose previamente lo estatuido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y llevándose á efecto el remate con arreglo al art. 18 de la misma.

Examinadas las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1908, rendidas por el Depositario de fondos provinciales D. Eugenio M. Riestra, y las de presupuestos y propiedades y derechos del mismo ejercicio que rinde el Sr. Ordenador de pagos, y hallándolas bien justificadas dentro de los créditos autorizados para cada servicio y formadas con sujeción á las disposiciones vigentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobarlas y que se remitan al Tribunal de las del Reino por conducto del Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Examinadas asimismo las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1909, rendidas por el Depositario de fondos provinciales D. Eugenio M. Riestra, y las de presupuestos y propiedades y derechos del mismo ejercicio que rinde el Sr. Ordenador de pagos, y hallando las primeras bien justificadas y dentro de los créditos autorizados para cada servicio, y las segundas formadas con sujeción á las disposiciones vigentes, sin que aparezca exceso alguno de gasto sobre los créditos consignados en los presupuestos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar las referidas cuentas y que se remitan al Tribunal de las del Reino para su aprobación definitiva, por conducto del Sr. Gobernador civil.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 2 de Octubre y 14 de Diciembre del año último relativos á la subasta para el suministro de harina á la tahona del Hospicio para la elaboración del pan que consuman los Asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

El de 29 de Abril, último referente á la adquisición por administración de

cinco uniformes para los dependientes del Hospital.

El de 29 de Marzo último por el que se autorizó al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para comprar por administración lino para dicho Asilo.

Los de 21 de Diciembre de 1909 y 22 de Febrero del corriente año referentes á la subasta para el suministro de drogas y demás sustancias medicinales para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad en el año actual.

El de 14 de Diciembre del año último de 1909 por el que se dispuso autorizar al Director del Asilo de San Lázaro para dar á los acogidos en la Casa turron, dulces y sidra el día de Nochebuena.

Los de 28 de Enero y 8 de Marzo últimos referentes á dar por recibida y hacer el pago de la máquina de imprimir adquirida por concurso para el Hospicio provincial.

El de 7 de Enero de 1909 por el que resolvió que por el Alcalde de Cangas de Onís se lleve á cabo el empalme de la alcantarilla del retrete de la Casacuna á la general de la población, por cuenta del presupuesto de esta Diputación.

Los de 14 de Diciembre de 1909 y 7 de Enero del corriente año, referentes al pago de las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los demsntes pobres de esta provincia.

El de 24 de Diciembre del año último relativo á la aprobación de la cuenta de gastos ocasionados en la instalación de dos galerías de baños y tillado en los departamentos de dementes en el Hospital manicomio.

Los de 2 de Octubre y 14 de Diciembre del año último relativos á la subasta para el suministro de azúcar, Caracas, Guayaquil, canela, jabón, legía, vino tinto de Toro y carbón mineral para los Asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año actual.

El de 11 de Diciembre de 1909 y el de 11 de Febrero último relativos á la subasta de papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL.

Los de 2 de Octubre y 14 de Diciembre del año último relativos á la subasta para el suministro de tocino salado de cerdo, grasa en rama, patatas, garbanzos, habas, aceites, arroz, fideos, leche de vaca, pimienta, sal y vino blanco para los Asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año actual.

Los de 2 de Octubre y 14 de Diciembre de 1909 relativos á la subasta para el suministro de carne de vaca y ternera, huevos de gallina, chorizps y guisantes para los asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

Los de 22 de Febrero y 8 de Abril referentes á la subasta para el suministro de materiales para el taller de zapatería del Hospicio.

El de 31 de Diciembre de 1909 por el que se autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración una máquina de coser con destino al taller de sastrería del asilo.

Los de 28 de Enero y 5 de Abril del corriente año, relativos á la recepción definitiva de las obras de construcción de tres trozos de calle en los terrenos del antiguo Hospital de San Francisco, ejecutadas por el contratista D. Rafael Menendez y devolución á éste de la fianza que en garantía de su compromiso había constituido.

Los de 24 de Diciembre y 5 de Abril últimos, referentes al abono al Director del Centro de vacunación de esta ciudad de la subvención al mismo concedida.

El de 24 de Diciembre de 1909 por el que se autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración telas para gorros, jubones, chambras y mandiles para el departamento de lactancia.

El de 21 del mismo mes y año autorizando al citado Director para la compra del paño azul necesario para uniformes de los dependiente del asilo.

El de 31 de Diciembre último, autorizando al Director del Hospicio para trasladar por administración las máquinas de la Escuela Tipográfica, hacer en ellas las reparaciones necesarias, así como en el piso donde han de ser instaladas, y disponer la traslación de la energía eléctrica para moverlas.

El de 24 del corriente mes, autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración 240 resmas de papel para la impresión del Censo electoral.

El de 28 de Enero último, autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para arreglar por administración la galería destinada á comedor de hombres y la que da servicio á las salas de mujeres.

El de 18 del corriente mes referente á la compra por administración de un condensador con diafragma, una iris y un diafragma y un aparato de poralización para el Hospital provincial.

El del mismo día 18, referente á la adquisición por administración de 25 escupideras para las enfermerías del Hospital.

El del mismo día, referente á la instalación en el Hospital de una red de corriente continua eléctrica para aparatos de radiografía.

Los de 18 de Marzo y 15 de Abril últimos, referentes á las obras por administración de la pared de cerca del Hospital; y

Los de 25 de Febrero, 12 de Abril y 3 de Mayo del corriente año, referentes al pago de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid.

De conformidad, asimismo, con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 18 del corriente mes, sobre aprobación de una cuenta por arreglo de un tubo en el retrete de la casa-habitación del Sr. Gobernador.

El de 8 de Abril último, aprobando las cuentas de la confección de cinco uniformes con gorra para los porteros de la Diputación.

El de 3 del mes actual, aprobando la cuenta justificativa de la inversión de 2.500 pesetas en el mobiliario del salón de actos de la presidencia de la Audiencia.

El de 18 del corriente mes, aprobando la cuenta de los honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario autorizante de las subastas celebradas sin efecto para la enajenación del edificio denominado Cárcel Galera de esta capital.

El de 8 de Abril último, relativo á la adquisición de un compás Brocca y otros útiles con destino á la Comisión Mixta de Reclutamiento, para reconocimiento de quintos.

El de 18 del mes actual, aprobando la cuenta de energía eléctrica consumi-

da durante los meses de Marzo y Abril en la casa-habitación del Sr. Gobernador civil, oficinas de Policía y escaleras.

El de 11 de Marzo último, aprobando la liquidación del 1 por 100 por timbre de negociación correspondiente al año actual, practi cada por la Representación del Estado sobre el valor de las obligaciones de los empréstitos de la Diputación, importante en pesetas 1.407.

El de 18 del mes actual, aprobando la cuenta de un marco y una puerta de cristales y su colocación en la casa-habitación del Sr. Gobernador civil.

El de 13 del actual, accediendo á lo solicitado por el Administrador de la Cárcel para ensayar el establecimiento de un taller de alpargatería, disponiendo que los gastos, por pesetas 838,50, se satisfagan con cargo á la consignación figurada en el capítulo 7.º del presupuesto vigente.

El de 29 de Abril último, disponiendo que por los Arquitectos provincial y municipal se proponga el medio de intentar nueva subasta en condiciones que faciliten la concurrencia de licitadores para la compra de la Cárcel Galera.

Los de 20 del corriente mes aprobando las cuentas de enfermería de la cárcel de esta capital correspondientes á los meses de Marzo y Abril del presente año.

El de 15 de Marzo último aprobando la cuenta de enfermería de la cárcel correspondiente al mes de Febrero último.

El de 29 de Marzo autorizando al administrador de la Cárcel para reparar los desperfectos ocasionados en dicho Establecimiento por los reclusos en el motin ocurrido el 19 del mismo mes, y el de 18 de Mayo aprobando las cuentas de la reparación indicada.

Los de 17 de Diciembre de 1909 y 13 del corriente mes de Mayo, autorizando en el primero un crédito de 50 pesetas á favor del Administrador de la cárcel para adquisición de material dactiloscópico con destino á dicho Establecimiento, y el segundo aprobando las cuentas justificativas de la inversión de dicha cantidad y el reintegro de 20 pesetas como sobrante de la citada cantidad.

El de 15 de Marzo sobre aprobación de solicitud del Administrador de la Cárcel de esta Capital para colocar un tubo de bajada de agua en el patio correspondiente á la tercera galería de dicha cárcel.

Los de 18 de Febrero, 11 de Marzo, 15 de Abril y 20 de Mayo aprobando las cuentas de los gastos generales ocurridos en las Cárcel de esta capital durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Los de 10 de Enero, 22 Febrero, 8 Marzo y 8 de Abril aprobando las cuentas del consumo de energía eléctrica en la Cárcel modelo de esta capital, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos.

El de 20 del mes actual aprobando la cuenta de encuadernación de un libro mayor para el Negociado de Reformas sociales.

El de 18 de Marzo último aprobando la cuenta del material eléctrico empleado en la casa del señor Gobernador civil, por pesetas 9,05.

El de 15 de Febrero aprobando la cuenta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario D. Felix Rodriguez Valdés en la subasta sin efecto de enajenación de la Cárcel Galera de esta ciudad.

El de 17 de Diciembre de 1909 aprobando una cuenta de 11,60 pesetas por arreglo de timbres en la casa del Sr. Gobernador civil.

El de la misma fecha aprobando cinco recibos por servicios de agua en la Diputación y casa habitación del Sr. Gobernador civil en primero, segundo y tercer trimestres de 1909, por pesetas 76,50.

El de 24 de Diciembre de 1909 disponiendo que se expida libramiento á favor de D. Antonio G. Mena para pago del material de la Sección de Comercio del Instituto.

El de 17 de Diciembre de 1909 aprobando un recibo de 51 pesetas por el servicio de agua para la Diputación y casa-habitación del señor Gobernador civil, durante los trimestres primero y segundo de 1908.

El de 24 de Diciembre de 1909 aprobando una cuenta de confección de láminas para el empréstito de obras públicas.

El de 21 de Diciembre de 1909 aprobando la cuenta de encuadernación de la obra titulada «Los Vaqueiros de Alzada» de que es autor don Bernardo Acebedo.

El de 3 del corriente mes por el que se acordó abonar los derechos de exámenes de tres acogidos en el Asilo de Huérfanos del Fresno, que cursan la carrera del Magisterio.

El de 26 de Abril último aprobando una cuenta de 23 pesetas importe de un canalón y tubo de bajada de aguas colocado en el tejado correspondiente al Archivo.

El de 31 de Diciembre último aprobando las cuentas y justificantes de la inversión dada á las 2.500 pesetas para gastos de mobiliario y reparación de las dependencias del Gobierno militar de esta plaza.

El de 1.º de Abril último, aprobando los recibos importantes en junto 157 pesetas 45 céntimos por el servicio telefónico del primer trimestre del actual año de la Diputación y dependencias.

El de 31 de Diciembre de 1909 aprobando la cuenta de jornales satisfechos á los cajistas y demás obreros auxiliares en la rectificación del Censo electoral de 1909.

El de 4 de Marzo último aprobando dos recibos por pesetas 25,50, importe del servicio de agua en la Diputación y casa del Sr. Gobernador civil, del cuarto trimestre de 1909.

El de 7 de Enero último, accediendo á lo solicitado por el Presidente de la Junta de Instrucción pública para pago de premios en metálico en los festivales escolares celebrados en 28 de Septiembre de 1909.

Los de 30 de Noviembre de 1909 y 7 de Enero de 1910 aprobando la subasta para el suministro de raciones á presos del correccional y Cárcel de Audiencia durante los años de 1910, 1911 y 1912; y los adoptados en 11 de Febrero aprobando el aumento de la ración á presos del citado Establecimiento en el martes y viernes de cada semana, y 5 y 22 de Abril y 20 de Mayo aprobando las cuentas del suministro á los citados reclusos durante los meses de Febrero, Marzo y Abril respectivamente.

Los de 8 de Marzo último aprobando las cuentas de los suministros hechos al Hospital durante el mes de Enero, por contrata, administración y cuenta de ingresos, y las del Hospicio y Casa de Caridad de San Lázaro, del mismo mes y concepto.

Los de 12 de Abril último apro-

bando las cuentas de los suministros hechos al Hospicio provincial durante el mes de Febrero último por contrata, administración é ingresos, y las del Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro, del mismo mes y concepto.

El de 26 de Abril último, aprobando el presupuesto para el primer trimestre del presente año de la Casacuna de Cangas de Tineo.

El de 15 de Marzo último aprobando el presupuesto para el primer trimestre del presente año, de la cantidad necesaria para el pago de lactancia en el Hospital provincial.

El de 29 del mismo mes aprobando el presupuesto para el primer trimestre del presente año de la Casacuna de Valdepareas.

El de 28 de Julio de 1909 referente al abono de 6.855 pesetas á los Médicos civil y suplente, vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento, por el reconocimiento de mozos, padres y hermanos desde 1.º de Enero hasta 12 de Julio de dicho año.

El de 28 de Diciembre último concediendo la gratificación de mil pesetas al Secretario de esta Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez Uría, por los servicios extraordinarios que ha prestado á la Junta provincial del Censo electoral.

El de 24 de Septiembre último, invitado á la Diputación de Santander á concurrir al festival patriótico asturiano y disponiendo que los gastos que origine el obsequiar á dicha Comisión sea abonado con cargo á los gastos de representación.

El de 4 de Agosto último, contribuyendo con 500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos á la suscripción abierta para arbitrar recursos con destino á los heridos de la guerra de Melilla.

El de 1.º de Septiembre último, por el cual se hizo el abono de una peseta á cada soldado, 1.50 á los cabos y 2 á los sargentos, como testimonio de las simpatías que inspira á la provincia el Regimiento del Príncipe y con ocasión de su partida para Melilla.

El del mismo día referente á obsequiar con un banquete al Sr. General, Jefes y Oficiales del Regimiento del Príncipe antes de su partida para Melilla y con cargo á la consignación para gastos de representación de la Excm. Diputación provincial.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 21 de Diciembre último nombrando al Sr. Diputado D. José Moutas Blanco, Vocal de la Junta del Banco Agrícola.

El de 22 de Febrero último, por el que se nombró á D. Dámaso Rico Rodríguez Oficial de la Sección de Cuentas municipales, con el haber anual de 2.350 pesetas, y se acordó declararle nombrado en propiedad para dicho cargo.

El del mismo día 22 de Febrero, por el que se nombró auxiliar de la Sección de Cuentas municipales á don Rafael Clavaguera Pascual, con el haber anual de 2.000 pesetas, y se acordó declararle nombrado en propiedad.

El de 25 del mismo mes, por el que se nombró á D. Inocencio Sampedro Rodríguez auxiliar del Archivo provincial, con el haber anual de 1.800 pesetas, y se acordó declararle nombrado en propiedad para dicho cargo.

El de 28 del mismo mes, por el

que se nombró mozo provisional encargado de la limpieza y análogos servicios de la Comisión mixta de Reclutamiento á D. José Alonso Alonso, con el haber diario que devengue á razón de 750 pesetas anuales.

El de 30 de Marzo último, por el que se señaló al Médico de observación de la Comisión Mixta de Reclutamiento D. Adolfo Fernandez Vega, la gratificación anual de 1.500 pesetas por sus servicios.

El de 31 de Marzo de 1909, referente á la instalación de un aparato telefónico en el nuevo Palacio provincial.

El de 17 de Marzo último, por el que se autoriza al Secretario de la Corporación para hacer la suscripción al *Diccionario* Legislativo Militar, con cargo á los fondos de material de Secretaría; y

El de 15 de Junio de 1909, por el que se acordó que en los actos oficiales usen la medalla distintivo que para tales casos se crea, y el fajín, los señores Diputados provinciales y el Secretario de la Corporación.

De conformidad asimismo con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, de acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de 22 de Abril último, en virtud del cual se dispuso el abono de los tres trimestres vencidos de la subvención concedida al Seminario de Valdedios, para el sostenimiento de la Escuela de Agricultura y designar á D. Celestino Perez Fernandez para ocupar la vacante producida con motivo del fallecimiento del pensionado D. José Alvarez.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 29 de Marzo último aprobando una cuenta de gastos de delincuencia de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

El del mismo día aprobando la cuenta de gastos satisfechos por adquisición de herramientas durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Los de 15 de Marzo, 22 y 29 de Abril últimos por los que se aprobó una certificación de obras, el acta de recepción definitiva y la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

Los de 18 de Enero y 29 de Marzo últimos relativos á la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

Al darse cuenta del expediente sobre pago de los terrenos adquiridos para la construcción de un nuevo Instituto y jardín botánico, con campo agronómico, en esta ciudad,

El Sr. Buylia manifestó, que ya sabe que no ha dependido de la Diputación la elección de terrenos para solar del Instituto adquiridos por el Estado con los fondos aportados por esta Corporación y por el Ayuntamiento de la capital, pero quiere hacer constar que se ha elegido el peor lugar que podía encontrarse para dicho objeto por estar próximo el matadero público, al lado del mercado de ganados, en el camino del cementerio y rodeado de casas donde se rinde culto á la inmoralidad más escandalosa, por lo cual creía de su deber protestar contra el

proyecto de llevar á semejante sitio un Centro de enseñanza tan importante.

Se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 19 de Abril último en dicho expediente, aprobando la cuenta justificada remitida por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad é importante 37.092'20 pesetas invertidas en la compra de terrenos destinados á dicho Instituto.

El Sr. Buylia preguntó si había alguna dificultad para cubrir por elección dos vacantes de Diputados provinciales que, según su noticia, existen.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación no tenía conocimiento oficial de dichas vacantes.

El Sr. Buylia insistió en que la Comisión correspondiente se entere y proponga el anuncio de estas elecciones, y preguntó por qué no cobran puntualmente las dietas los vocales de la Comisión provincial.

El Sr. Presidente contestó que podía depender de varias circunstancias, entre ellas las formalidades de la contabilidad.

El Sr. Llano manifestó que el Diputado electo por el distrito de Cangas de Tineo, D. Francisco García del Valle, no había presentado su acta, por lo cual debía entenderse ésta renunciada y declarada la vacante.

El Sr. Presidente dijo que era exacto, y que conforme al artículo 51 de la Ley provincial procedía declarar dicha vacante y comunicarla al Sr. Gobernador.

Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos al despacho, y celebradas las sesiones cuyo número había fijado, el Sr. Presidente declaró terminada la reunión del primer período semestral y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.185

Junta municipal del Censo electoral DE RIOSA

Don Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo con fecha 1.º del actual, se acordó designar para Colegio electoral del Distrito municipal núm. 1, Sección núm. 2, titulada Riosa, el pórtico de la capilla de Felguera.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Riosa á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez.—Cayetano Aza.—V.º B.º—Francisco Alvarez.

R. al núm. 5.195

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Octubre último de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidadores por estas oficinas, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, conforme á lo prevenido en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero del año actual.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1910.—
El Oficial del Negociado, Vicente Gomez.—V.º B.º—El Administrador, Neira.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CABRALES.—El vecino de Asiago, en este concejo, Francisco Viejo Suárez, acude á esta Alcaldía manifestando que le ha desaparecido el día 19 del actual de la feria de Onís una vaca de las señas siguientes:

Tamaño regular, edad de ocho á diez años, color rojo claro, astas abiertas, cola corta y próxima á parir.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que sepan su paradero lo participen á su dueño, quien pasará á recogerla satisfaciendo los gastos causados.

Cabrales 26 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Juan Alonso Fernández.

4

PILONA

Se halla depositada en poder de D. José María Sanchez Cofiño, vecino del Cobayón, Infiesto, una novilla que encontró haciendo daños en finca de su propiedad el día 11 del corriente.

Las señas de la res son las siguientes: edad dos años, alzada 1,12 metros, castaña, corniabierta, melena.

Dicha novilla está á disposición de su dueño hasta el momento de la subasta, que tendrá lugar en uno de los cinco días siguientes á la terminación de 15, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Infiesto 28 de Octubre de 1910.—
Ceferino Fernandez.

R. al núm. 5.157.2

CABRALES

En el pueblo de Puertas, de este concejo, se halla en custodia una novilla de tres para cuatro años, color rojo, asta blanca y cerrada. Trae cencerro de buen sonido en collar corto puesto en correa y parece hallarse preñada.

Si en el plazo de quince días no pasa á recogerla su legítimo dueño se sacará á pública subasta.

Cabrales, 31 de Octubre de 1910.—
El Alcalde en funciones, Santiago Sierra.

R. al núm. 5.177

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.